

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ CCF

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 771/E
LAS CONDES, 25/08/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 4560/E
LAS CONDES, 25/08/2025

VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5100 de fecha 23/07/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de octubre de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud 2025", apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud y responde a lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13408, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$242.800, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13408.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13408 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	ROJAS RUIZ JOSE RAMON	4.060
2	GONZALEZ ESCALONA MARIA RITA	4.750
3	SAAVEDRA CORNEJO ELBA ELENA	13.270
4	GOLDBERG TEPLIZQUI ANA CLARA	13.270
5	VALDIVIA VALDIVIA FLORINDA DE LAS MERC	13.270
6	PI BARRAL JORGE	13.270
7	IHL DE LA FUENTE GUSTAVO ADOLFO	4.060
8	MARIA CECILIA MORENO PEREIRA	13.270
9	MELENDEZ ROJAS MARIA ENRIQUETA	4.750
10	ISIDRO PATRICIO WILSON ALMENDRA	2.250
11	CONTADOR CORTES MIRIAM DEL CARMEN	560
12	ANA MARIA GOMEZ ONAT	9.770
13	ENRIQUE EUGENIO SPENCER BIGGS	560
14	ESPINOZA PERONA MANUEL PATRICIO	2.250
15	HECTOR MANUEL JARA RIOS	2.250
16	DEL RIO ESCALONA EDUARDO ENRIQUE	2.250
17	JULIA EMPERATRIZ SALAZAR VEGA	560
18	GLORIA ORANA DEL CARMEN MOLINA SALAZAR	9.770
19	GLASINOVIC GALLARDO MYRIAM PATRICIA	560
20	HERNAN ALEJANDRO LATORRE VARGAS	9.770
21	LAURA PATRICIA VILLALOBOS ZAMORANO	2.250
22	FUENZALIDA BASCUNAN MARIA JOSE	2.250
23	MARIA EUGENIA VIRGINIA MILLAR ACHARAN	9.770
24	ORELLANA MONTERO BENIGNA DEL CARMEN	560
25	BENIGNA DEL CARMEN ORELLANA MONTERO	9.770
26	ENRIQUETA ALEJANDRIN BORQUEZ SUBIABRE	2.250
27	AGUILERA PEREZ MARIA DEL CARMEN	2.250
28	ARAUS VILCHES MARIA IRENE	2.250
29	ARANEDA NUNEZ ADELA DEL CARMEN	9.770
30	ERNESTINA DEL CARMEN RAMIREZ VIDAL	2.250
31	VIVIANA INES TUDELA MUNOZ	560
32	LYON RIOS JOSE ANDRES	560
33	ANA PATRICIA GONZALEZ MARROQUIN	9.770
34	ANA MARIA RETAMAL GONZALEZ	2.250
35	EDSON ANTONIO AREVALO VERA	560
36	ANNA PIA HERREROS PENNA	560
37	CORINA ALEJANDRA REY MORA	2.250
38	MARIA JOSE ALVEAR CAVIERES	560
39	NAVARRO VIDAL SERGIO ALEJANDRO	9.770
40	NATALIA VALENTINA ESPINOSA GARRO	2.250
41	RIVAS SALDIAS SEBASTIAN TOMAS	9.770
42	LOPEZ PEREZ CLAUDIA ALEJANDRA	560
43	COLAZO NORA BEATRIZ	2.250
44	RAFAEL JOSE ENRIQUE ZUNIGA LABRIN	9.770
45	GASTON MATEO YANEZ TOMAS	560
46	MAZZARELLO CAMPS AMAIA ALEJANDRA	9.770
47	AGUSTIN ALBERTO LOAIZA PEREZ	560
48	FLORENCIA PAZ ASTORGA VERGARA	9.770
49	AVILA SANDOVAL MATIAS EDUARDO	2.250
50	SAMUEL OCTAVIO LOPEZ AGUIRRE	560
TOTAL		242.800

